República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 **2021-**00**291** 00

Se agrega al expediente la documental aportada por la gestora judicial del extremo actor, en referencia con las diligencias de notificación de los demandados JOSÉ URIEL CADENA DUARTE y JOSÉ ANÍBAL FORERO PEDRAZA vistas a folio 37 del expediente digital.

En atención a lo anterior, téngase por notificado al demandado JOSÉ URIEL CADENA DUARTE, quien se notificó por aviso del mandamiento de pago librado en su contra (artículo 291 y 292 del C.G.P.). quien, dentro del término legal concedido para ejercer su defensa, permaneció silente.

En cuanto a la diligencia de citación del demandado JOSÉ ANÍBAL FORERO PEDRAZA el Despacho dispone tenerla en cuenta por satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 291 del Código General del Proceso.

En consecuencia, continúe con la diligencia de notificación, cumpliendo los requisitos contemplados en el artículo 292 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE,

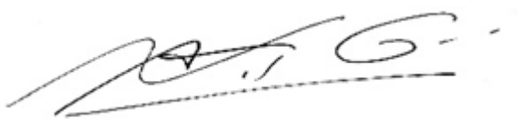

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 005 de hoy 25 DE ENERO 2022.
La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf384047b737aacd7d16af1ed8f57f0e8e70ee936f4e8a992833150aa59d6946**

Documento generado en 19/01/2022 01:31:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica